SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE

Despacho Nezesario para que durante la menor edad del
dho su hijo sirviese el menzionado ofizio de Regidor o como
la mi Alcaz fuese y visto por los del dho mi Consejo y lo que en
su razon se dijo por el mi fiscal tube por bien de dar esta mi
Zedula por la qual acatando la suficienzia y avilidad
del referido Don Joseph Portillo de Nobles os
mando que estando juntos en vuestro Ayuntamto
como lo tenais de costumbre rezivais del el Juramto y
solenidad que se requiere el qual asi echo y no de otra
manera le admitais al uso y exerzizio de dho
ofizio de Regidor de esa dha villa y le deis
la posesion del en virtud del titulo que sacado
del Archivo de Simancas por mi mandado y Auto
rizado de Dn Franco Antonio de Alava mi Secre
tario y de las Scripturas y papeles de dho Archivo sera
presentado en ese Ayuntamto guardandole y cum
pliendole en todo y por todo sin que le falte co
sa alguna lo qual sea y se entienda durante
la menor edad del dho Dn Agustin Portillo de No
bles y Ferero su hijo y no por mas y declaro que
deste Despacho se ampagado al Dro de la
media annata treinta y un mill dozientos y zin
quenta mrs de vellon en esta manera, los nueve
mill treiz y setenta y zinco mrs dellos por Don
Agustin Ferero otra tanta cantidad por Da
Theresa Maria Ferero, otra tanta cantidad por